

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42-73 OFICINA 309 Medellín
Email: j09framed@cendoj.ramajudicial.goc.,

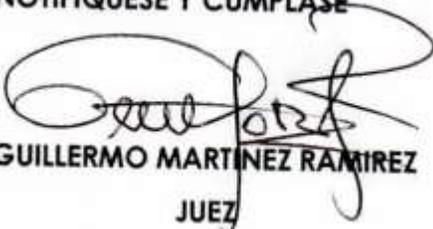
RAD: 2019-207- verbal sumario de alimentos.,

EN LA LITIS CON SENTENCIA, Teniendo en cuenta lo ordenado en sentencia., Y PARA DEDUCIR DE LO CONSIGNADO AL DESPACHO, Se pone en conocimiento por el termino de ejecutoria del presente auto, la LIQUIDACION DE CUOTAS PROVISIONALES ALIMENTARIAS CAUSADAS y liquidadas por parte actora.

IGUALMENTE, LA SUMA CORRESPONDIENTE A DEDUCIR POR CUOTAS ALIMENTARIAS A ASEGURAR POR DOS AÑOS, LAS CUOTAS DEL BENEFICIARIO DE ALIMENTOS.,

EJECUTORIADO EL AUTO Si no se presentare objeción, dado que el juez de conocimiento direcciono que se hiciera conjuntamente por las partes, y no realizado tal como se dijo, procederá el despacho con la entrega de las sumas respectivas a cada parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DL L

